

ORD. ALC. : Nº 1479.7

ANT.

: Solicitud de acceso a la información código MU191T0003165. Solicitud derivada vía correo electrónico de fecha 28.06.2024, desde la División de Organizaciones Sociales.

MAT.

: Responde a Solicitud de Acceso a la Información

Código MU191T0003165.

OSORNO, 1 2 JUL. 2024

A: SEÑOR

NELSON PEREZ LEITON

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia Nº 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, derivada vía correo electrónico de fecha 28.06.2024, desde la División de Organizaciones Sociales, ingresada bajo el código MU191T0003165, y que señalan textualmente lo siguiente:

"Hola Soledad un agrado en saludarte, te envío respuesta a tu consulta además te informo que podemos coordinar una charla sobre pensión de alimento y otros temas de interés para los dirigentes sociales adicionalmente te pido un favor si nos puedes enviar los nombres y contacto de los integrantes de los Cosoc de tu comuna con la finalidad de actualizar nuestra base de datos y coordinar futuras actividades. Saludos Cordiales."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, respecto a su requerimiento: "adicionalmente te pido un favor si nos puedes enviar los nombres y contacto de los integrantes de los Cosoc de tu comuna con la finalidad de actualizar nuestra base de datos y coordinar futuras actividades", podemos indicar que esta información se encuentra permanentemente a disposición del público en la página web del Municipio. Razón por la cual de conformidad a lo establecido en el artículo N°15 de la Ley de Transparencia, procedemos a indicarle el enlace a través del cual podrá acceder a ella:

1.- Primeramente, debe ingresar a la página web de la llustre Municipalidad de Osorno a través del siguiente link:

https://www.municipalidadosorno.cl/



7



2.- Después, deberá hacer clic en "Transparencia activa":



3.- Posteriormente, dirigirse al punto N°10. Mecanismos de participación ciudadana, específicamente al ítem "Consejo consultivo".

10. Mecanismos de participación ciudadana

- 🕨 Norma General de Participación Ciudadana 🗹
- > Mecanismos de participación ciudadana en ejecución
- > Consejo Consultivo
- > Mecanismos de participación ciudadana

4.- Luego, avanzar al anexo "Consejo Consultivo Municipal"

10. Mecanismos de participación ciudadana: Consejo Consultivo

Consejo Consultivo Municipal

Consejo Locales de Salud

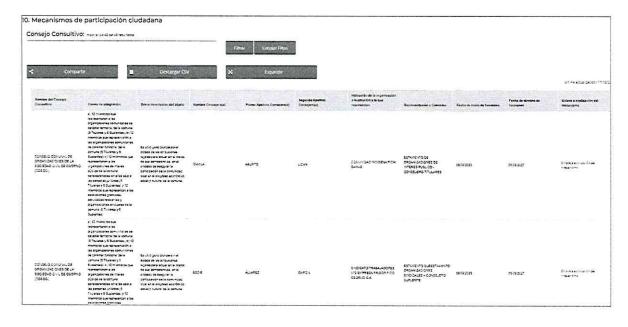
Consejos Escolares

Consejo Consultivo de Seguridad Pública

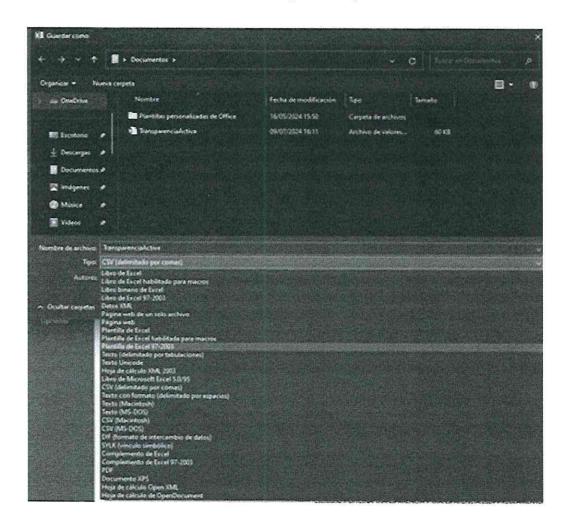
7



5.- A continuación, se desplegarán la información consultada referente a los nombres de los integrantes:



Es importante señalar que, en los botones de color azul, encontrará uno que indica "Descargar CSV", desde ahí puede descargar la nómina y guardarla en su equipo. Una vez descargado puede ser guardado en varios formatos, como se puede observar en la siguiente imagen:







6.-De todas formas, adjuntamos el enlace para que pueda acceder directamente a la información:

https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismosregulados/?org=MU191&pagina=53270904

Por otro lado, le hacemos presente que, en relación a los contactos de los integrantes, no es posible entregar la información requerida, pues no es posible discernir si estos datos son personales o no, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 5 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

EMETERIO CARRILLO TORRES ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA. Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

to we isizist

